

# Fin del Sigilo Bancario en Ecuador



A partir del **20 de septiembre de 2020**, como parte del acuerdo con la **OCDE** para evitar la elusión fiscal, Ecuador entregará información de los **saldos y movimientos de cuentas bancarias** de los no residentes en Ecuador y a cambio recibirá automáticamente esta misma información de residentes ecuatorianos en 108 países, donde se destaca a Uruguay, Panamá y varios paraísos fiscales.

El SRI procederá a cruzar la información que recibirá de las cuentas en el exterior de los residentes ecuatorianos con aquella reportada por los propios contribuyentes en sus **Declaraciones Patrimoniales** y en caso de identificar que estos no han reportado las cuentas que mantienen en el exterior, podría aplicar la sanción por ocultamiento

patrimonial en el exterior, que equivale al **1% del total de ingresos o activos (El mayor) por cada mes de retraso (Sin superar el 5%)**.

Las instituciones financieras que no cumplan con la entrega de la información requerida por el SRI serán sancionadas con una multa de hasta 250 RMU (US\$ 100 mil).

**Para descargar el PDF con el listado de los 108 países que intercambiarán información bancaria [Haz click aquí](#).**

La información contenida en el presente documento es de índole general. En caso de requerir asesoramiento específico contáctese con nosotros.

**Damián Larco**  
Especialista en Fiscalidad  
Internacional

[dlarco@destraconsultores.com](mailto:dlarco@destraconsultores.com)  
0997056014  
[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)